CONTROL DE LEGALIDAD PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

(literal c) numeral 4.2.1. Resolución Nº 7025 del 31 de diciembre de 2019)

ASUNTO: CONTROL DE LEGALIDAD

PROCESO: SAMC

OBJETO: Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, "LAS OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LAS REPARACIONES LOCATIVAS POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, EN EL PALACIO DE JUSTICIA "GERARDO CORTES CASTAÑEDA" DE LA CIUDAD DE FLORENCIA".

AREA DE ASISTENCIA LEGAL

El área de asistencia legal de la Direccion Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, de conformidad a lo establecido en la Ley 270 de 1996, Acuerdo PSCJA19-11339 de 2019, y el numeral 7.1, de la Resolución No 7025 del 31 de diciembre de 2019, mediante el cual se adoptó el manual de contratación de la Direccion Ejecutiva de Administración Judicial, y demás normas concordantes, considera viable continuar con el trámite del proceso contractual del asunto, conforme a las siguientes consideraciones:

Justificación:

- El Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Sala Administrativa, asume el mandato constitucional de administrar la Rama Judicial, mediante el reordenamiento de los Despachos Judiciales y la adecuación de la oferta judicial según la tipología y frecuencia de los procesos, para responder de manera eficiente y oportuna a la demanda de justicia en todo el territorio nacional. En estas condiciones, se debe contar con un aparato judicial sólido y con la asignación permanente de recursos para responder de manera versátil y eficiente a las necesidades que impone la demanda de justicia en un escenario cambiante, aspectos contemplados en el presente ejercicio de planeación sectorial.

- El Palacio de Justicia de Florencia, es una edificación con más de 30 años de construida, por lo que una de las políticas del Plan de Desarrollo de la Rama Judicial, es la de Infraestructura Judicial, la cual está orientada a la satisfacción de los requerimientos que, en materia de adquisición, construcción, modernización, adecuación y sostenibilidad de infraestructura física, presenta dicha entidad para efectos de cumplir su misión.

- En virtud de lo anterior, con el fin de velar por la buena administración y correcta utilización de los bienes inmuebles de propiedad de la Rama Judicial, y el propósito

de mantener en óptimas condiciones las instalaciones donde funcionan los despachos judiciales y sedes administrativas, se hace necesario la ejecución de diversas actividades con el propósito de atender las necesidades de cada sede para garantizar su correcto funcionamiento, tanto para los empleados como del público en general.

- De esta manera se evitan riesgos que puedan presentarse en la seguridad de los funcionarios y de los usuarios del servicio de Administración de Justicia, que ingresan diariamente a las instalaciones, para así brindar unas instalaciones seguras, en excelentes condiciones dando soporte en el cumplimiento de la misión encomendada a la Dirección Ejecutiva Seccional, preservando el medio ambiente y cumpliendo con las normas establecidas para el cuidado de la salud.

- Como resultado de los recorridos de inspección realizados por la Coordinación Administrativa de Florencia, a la sede judicial del Palacio de Justicia "Gerardo Cortes Castañeda", se pudo establecer el estado actual de la misma dando como resultado una serie de necesidades que sumadas a la edad de construcción del inmueble deben ser atendidas con prioridad, es por ello, que la Entidad pretende satisfacer las necesidades locativas encontradas y más sentidas de cada una de las instalaciones a cargo de esta Dirección Seccional que van en favor de los particulares, empleados y/o funcionarios que hacen uso de los edificios donde se administra y se accede a la Justicia.

- Es por ello, que mediante Acuerdo No PCSJA21-11761 del 08 de marzo de 2021, el Consejo Superior de la Judicatura autorizó la distribución de unos recursos del proyecto de Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Física de la Rama Judicial a Nivel Nacional a cargo de la Unidad Administrativa entre las Direcciones Seccionales y el Nivel Central, por medio del cual asignaron a Distrito Judicial del Caquetá la suma de $606.233.533= pesos ML, de los cuales se destinaron específicamente para el proceso que se requiere adelantar, la suma de $144.432.475= pesos ML.

- En virtud de lo anterior, se hace necesario dar inicio a un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía por valor de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($144.432.475), para contratar el mantenimiento y reparaciones locativas por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, en el Palacio de Justicia "Gerardo Cortes Castañeda" de la ciudad de Florencia, incluye desmonte de cubierta existente en teja eternit, desmonte de teja termo acuática, desmonte de domo acrílico, desmonte de alfajía y demolición de baldosa, descapote y nivelación, suministro e instalación de cubierta canaleta acceso, suministro e instalación de correas perfil metálico en cajón perfil 260x90x5,5mm, instalación de cielo raso en lamina de yeso (DryWall), impermeabilización de muro, gravilla lavada, mantenimiento de pirlanes en madera, mantenimiento hidrosanitario, mantenimiento de cielo raso en Dry Wall, instalación de baldosa, concreto para escaleras, cambio de descolgado de cielo raso, aseo durante la obra y aseo final.

- En este orden, las actividades presentadas son de carácter especializado y específico, por tanto se hace necesario contar con contratistas y/o proveedores, que

específicamente cumplan con el objeto a contratar y así mismo, presente los equipos y el personal idóneo certificado para el cumplimiento a cabalidad de la necesidad plateada.

- En atención a lo anterior, mediante Oficio No. CAFLO21-295 del 14 de julio de 2021, el Director de la Coordinación Administrativa de Florencia presentó ante la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Neiva, la necesidad para contratar la obra civil para el mantenimiento y reparaciones locativas ya descritas.

- Teniendo en cuenta la cuantía de los dineros asignados para la ejecución del presente proyecto, se hace necesario adelantar un proceso de selección del contratista, mediante la modalidad "Selección Abreviada de Menor Cuantía", por un valor de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($144.432.475), incluyendo AIU e IVA,

- Los servidores judiciales adscritos a las Áreas Administrativa, Financiera y Asistencia Legal elaboraron los estudios previos respectivos al presente proceso de contratación de acuerdo al numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y la Resolución 7025 de diciembre 31 de 2019, mediante la cual se adoptó el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

- La entidad a la fecha, para llevar a cabo el presente proyecto cuenta con la disponibilidad presupuestal.

Motivos estos que hacen necesario realizar el control de legalidad de los estudios previos y los documentos elaborados para el presente proceso de contratación.

1.- Facultades legales del Director Ejecutivo Seccional

1) La Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, en virtud del artículo 103 de la Ley 270 de 1996, tiene como funciones, la de "Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización", así mismo "suscribir en nombre de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse." Para ello, requiere poner en marcha toda la logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna.

2) Es la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, la responsable de la ejecución del presupuesto para atender las necesidades apremiantes en todo el territorio de su jurisdicción.

3) La Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, tiene la obligación de ejecutar el Plan Anual de Adquisiciones correspondiente a la vigencia 2021

2.- La determinación del objeto a contratar

De forma específica, se tiene la necesidad de suscribir un contrato obra con una persona natural o jurídica especializada, para ejecutar "LAS OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LAS REPARACIONES LOCATIVAS POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, EN EL PALACIO DE JUSTICIA "GERARDO CORTES CASTAÑEDA" DE LA CIUDAD DE FLORENCIA".

3.- Existe presupuesto oficial para garantizar el acceso a la justicia de manera eficiente y eficaz para cumplir a cabalidad con sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo.

No CDP	FECHA	VALOR	UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	VALOR DEL PROCESO
3121	3/8/2021	$144.432.475	27-01-02-012	C 2701 0800 28 –0-2701019-02 Adquisición de Bienes y Servicio-Despachos Judiciales adecuados y dotados – Proyecto de Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Física de la Rama Judicial a Nivel Nacional	$144.432.475

4.- Legalidad de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, en consideración al objeto a contratar, y en a razón a la cuantía establecida para la entidad, la cual supera la mínima cuantía de contratación, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección abreviada Menor Cuantía cuya adjudicación se realizara mediante acto administrativo de conformidad con la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

2. Con la presente contratación se da cumplimiento a lo estipulado en la Ley 270 de 1996, donde se establece el deber de la Dirección Seccional de Administración Judicial de realizar las contrataciones necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio de justicia.

3. Verificado el CDP 3121 registrado el 08 de agosto del 2021, unidad – sub unidad ejecutora: 27-01-02-012 Consejo superior de la Judicatura Seccional Neiva, emitido por el área de Financiera, se tiene que éste fue verificado y avalado por el estructurador financiero en los Estudios Previos, por lo que infiere que guarda concordancia con el objeto a contratar.

5. Que una vez revisados los estudios previos presentados, se observa que CUMPLEN con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Dado en Neiva, a los nueve (09) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,

HELLMAN POVEDA MEDINA
Abogado Designado (C.E.E.) - Oficina Asistencia Legal